



## 2. Resumen ejecutivo

La industria azucarera en Panamá tiene una larga tradición y ha llegado a constituirse como una de las agroindustrias más importantes del país, uno de los principales usos industriales de la caña de azúcar es la producción de alcohol etílico, que se obtiene a partir de la transformación del jugo o de las mieles (melaza).

La empresa **CENTRAL AZUCARERO LA VICTORIA, S.A.**, empresa panameña fundada desde 1998, dedicada a la fabricación de azúcar en su planta ubicada en La Raya de Santa María de Santiago de Veraguas, buscando diversificar su producción ha tomado la iniciativa de instalar una planta para la obtención de alcohol neutro (alcohol etílico) a través del jugo de la caña que esta empresa obtiene.

El alcohol etílico es empleado como disolvente como desinfectantes, barnices, perfumes y condimentos; así como medio para reacciones químicas y para cristalizaciones.

La empresa **CENTRAL AZUCARERO LA VICTORIA, S.A.**, considerando las anteriores políticas gubernamentales y dado que existe potencial agrícola en la zona para cultivos de caña de azúcar, además de contar con la capacidad instalada para el procesamiento de la caña requerida y con otras infraestructuras que facilitan el suministro de servicios (agua, vapor, energía) y operación de la planta de producción de alcohol anhidro, la Gerencia del Central Azucarero La Victoria ve una oportunidad de desarrollo y se propone adelantar el proyecto de producción de alcohol carburante para el mercado interno.

La empresa promotora **CENTRAL AZUCARERO LA VICTORIA, S.A.**, debidamente registrada en (Mercantil) bajo el Folio N° 345376 (S), del registro público, representada legalmente por el Señor Eugenio Enrique Torres Martínez con cédula de identidad personal 8-369-207 es promotora del proyecto



**“PLANTA DE PRODUCCION DE ALCOHOL NEUTRO”**, el cual se desarrollará sobre un inmueble ubicado en el Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, registrada bajo la Certificación del Registro Público de la siguiente manera: (1) *Código de Ubicación 9904, Folio Real N°22401, superficie de 151 ha 1356 m<sup>2</sup> 85 dm<sup>2</sup>*

El proyecto consiste en la instalación de una planta de destilación para la producción de alcohol neutro de la caña de azúcar, para su utilización en la industria farmacéutica y licorera tanto en el mercado nacional como internacional. La empresa producirá abono orgánico de los residuos generados por la producción. El proceso se llevará a cabo durante el **periodo de la zafra (3 meses)**.

El área circunvecina a este inmueble está formada por un paisaje que ha sido intervenido a través de los años por el hombre, donde se observan algunas la actual planta del Ingenio La Victoria propiedad de la empresa promotora, así como plantaciones de cultivos de caña de azúcar. A través de las entrevistas a los moradores de comunidades cercanas, se pudo conocer que las personas señalan que este proyecto fomenta la creación de nuevas plazas de empleos y mejoraría la economía del sector.

Este tipo de Proyecto requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, ya que se encuentra dentro de la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, en Sector de Elaboración de productos alimenticios y bebidas, como lo son los proyectos de destilerías o plantas no artesanales de fermentación de bebidas alcohólicas o de gaseosas.

La inversión se cifra en B/. 4,875.000.00 y la mano de obra generada en la fase de construcción se estiman entre 100 empleos directos.



Este estudio ha sido preparado por la Consultora Ing. Yenvié D. Puga, que se encuentra debidamente registrada ante el Ministerio de Ambiente para este propósito mediante la Resolución IRC – 096 – 2009.

Esta documentación de orden técnico-ambiental, contiene aspectos tales como, la descripción del proyecto, información general sobre su localización, características del entorno, los impactos físicos, económicos, sociales previsibles y las medidas para prevenir y mitigar los impactos adversos. El monto total de la inversión será utilizado desde el inicio de la obra para procedimientos requeridos como: servicios profesionales, necesarias compra del material, compra de equipo a utilizar.

El promotor establece la formulación de este estudio con la finalidad de cumplir con los señalamientos de las leyes ambientales de la República de Panamá.

## 2.1. Datos generales de la empresa:

<b>Nombre del promotor</b>	Eugenio Enrique Torres Martínez
<b>Cédula de identidad personal</b>	No. 8-369-207
<b>Teléfono</b>	959 -0404
<b>Dirección</b>	La Raya de Santa María, corregimiento de Santiago, provincia de Veraguas.
<b>Persona a contactar</b>	Lic. Pablo Sánchez
<b>Teléfono</b>	959-0404
<b>correo</b>	<a href="mailto:procesos@mobilmail.net">procesos@mobilmail.net</a>

**a. Nombre y registro del consultor:**

Consultora.	
Nombre:	Yenviee Doménica Puga.
Teléfono	933- 5521
e-mail:	<a href="mailto:protecmapanama@hotmail.com">protecmapanama@hotmail.com</a>
Nº de registro del consultor:	IRC - 096-2009.
Dirección:	San Martín, detrás del Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá.

**2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

**2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

**2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.



## **2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

## **2.6 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

## **2.7 Descripción del plan de participación pública realizado.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

## **2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía).**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia